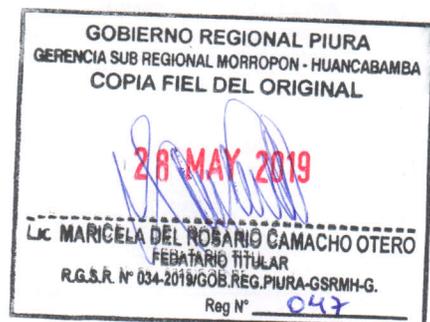


REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

115

Chulucanas

12 8 MAY 2019

VISTO: Informe N° 83-2919/GSRMH-DSRI-DO-IN-OVF de fecha 09 de mayo del 2019, Informe 90-2019/GSRMH-DSRI-DO.ING.OVF de fecha 16 de mayo del 2019, Informe N° 395-2019/GRP-GSRMH-402420 de fecha 16 de mayo del 2019, Informe N° 126-2019/GORE-402000-402400 de fecha 20 de mayo del 2019, Proveído de fecha 21 de mayo del 2019 inserto al precitado informe, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°065-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 15 de marzo del 2019, se **APROBÓ la Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"**; a partir del 22 de febrero del 2019; hasta la culminación del evento climático desfavorable; conforme se acordó en la suscripción del acta antes señalada, y de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución y en atención a lo dispuesto en el Art. 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 14 de mayo del 2019, se suscribió el **Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"** en dicho acto estuvieron presentes el Gerente Sub Regional Morropón -Huancabamba (Ing. Saúl Labán Zurita), Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesen Sandoval), Sub Director de la División de Obras (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero); por parte del Consorcio Huaylas - el Representante Común Ing. Nemecio Enrique Samane Ruidias, por parte del Consorcio Supervisión -Huaylas - Representante Común: Ing. Cesar Pingo Carhuatocto, quienes establecieron como fecha de reinicio como **REINICIO DE LOS TRABAJOS EL DIA 20/05/2019; así como también quedo establecido REINICIO DE LA SUPERVISION EL DIA 20/05/2019;**

Que, mediante **Informe N° 90-2019/GSRMH-DSRI-DO.ING. OVF** de fecha 16 de mayo remite al Sub Director de la División de Obras el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, mediante el cual señala que, con fecha 14 de mayo del 2019, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, estableciendo como fecha de reinicio el día 20 de mayo del 2019, tanto para el Contratista encargado de la Ejecución de la obra y el Contratista encargado de la Supervisión de la obra; motivo por el cual remite dicha Acta para que continúe con el trámite correspondiente , sin dejar de indicar lo siguiente:

Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	: 28/12/2018
Fecha de Suspensión de Obra	: 22/02/2019
Tiempo Trabajado	: 56 días calendarios
Fecha de reinicio de Obra	: 20/05/2019
Tiempo faltante	: 94 días calendarios
Fecha de termino	: 21/08/2019





REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

28 MAY 2019

Que, con **Informe N° 395-2019/GRP-GSRMH-402420** de fecha 16 de mayo del 2019, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), remite el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, el mismo que rige a partir del día 20 de mayo del 2019;

Con **Informe N° 126-2019/GORE-402000-402400** de fecha 20 de mayo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesen Sandoval), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la emisión de Resolución de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra en comento, informa además que el Sub Director de la División de Obras (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), comunica que habiendo culminado el periodo lluvioso, el cual originó la suspensión de plazo de ejecución de la obra; se da reinicio a la obra antes indicada, para lo cual se suscribió el Acta de Reinicio del plazo de ejecución, por lo que solicita que se apruebe mediante acto resolutorio, que apruebe como fecha de reinicio del plazo de ejecución de la obra el día 20/05/2019, con lo cual la nueva fecha de termino será 21 de agosto del 2019 (sumándose los 94 días de saldo contractual), con lo cual se podrá registrarse en el SEACE dichas modificaciones a las fechas de ejecución de la obra. Mediante Proveído de fecha 24 de mayo del 2019, el Gerente de la Sub Región Morropón - Huancabamba, dispone proyectar la Resolución correspondiente.

Que, siendo así, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 153.1.- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. **Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;** corresponde formalizar la Resolución que apruebe el reinicio el plazo de la ejecución de la obra en comento, la misma que se empieza a contabilizar desde el día 20 de mayo del 2019, ello de conformidad con el **Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra suscrita el 14 de mayo del 2019.**

Que, asimismo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador al Informe N° 83-2919/GSRMH-DSRI-DO-ING-OVF de fecha 09 de mayo del 2019, Informe 90-2019/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 16 de mayo del 2019, Informe N° 395-2019/GRP-GSRMH-402420 de fecha 16 de mayo del 2019, Informe N° 126-2019/GORE-402000-402400 de fecha 20 de mayo del 2019, los cuales se presume que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas. Ley N°30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público. con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **115** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

20 MAY 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura. Así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

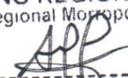
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con Eficacia Anticipada el **ACTA REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"; en el cual se establece como fecha de reinicio el día **20 de mayo del 2019**, siendo la nueva fecha de término de la Ejecución de la obra el día 21 de agosto del 2019 (sumándose los 94 días de saldo contractual), con lo cual se podrá registrar en el SEACE dichas modificaciones a las fechas de ejecución de la obra.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO HUAYLAS**, Sr. Nemesio Enrique Samamé Ruidías en su domicilio legal ubicado en Jr. Morropón N° 372 - Distrito de Chulucanas - Provincia Morropón y Departamento de Piura; conforme a lo establecido a la normatividad vigente., y en el Contrato N° 019-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 12/12/2018., así como al **Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAYLAS.**, Sr. César Pingo Carhuatocto en su domicilio legal ubicado en AA.HH. José Carlos Mariátegui Mz. D Lote 12 - Distrito de Chulucanas - Provincia Morropón y Departamento de Piura., conforme a lo establecido a la normatividad vigente., y en el Contrato N° 022-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 31/12/2018.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, DEACE y demás estamentos que corresponde de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba., conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba


Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

